



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2021, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a rectificación de error advertido en la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de 5 plazas de Auxiliar Administrativo, correspondientes a la oferta de empleo público 2020. Expte.: PER-867/2020.

Visto el expediente PER-867/2020, relativo a la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Auxiliar Administrativo por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020 en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Decreto núm. 8787 de fecha 11 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna, de 5 plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020.

Segundo.– Se ha detectado un error material en el apartado 5.2.c de la Base Sexta –calificación de la fase de concurso– de dicha convocatoria, en lo referente a la valoración de la actividad docente desempeñada por las personas participantes en el proceso selectivo.

En concreto, en dicha Base se indica que «*se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado d)*», cuando los cursos susceptibles de valoración son los recogidos en el apartado b) de la citada Base Sexta.

Asimismo, se constata la existencia de un error en el indicativo del apartado siguiente de la misma Base, ya que éste aparece identificado por la letra «f», cuando debería identificarse con la letra «d».

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

Segundo.– El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

En el presente caso, tal y como se indica en el Antecedente de Hecho Segundo, se ha detectado un error material en la Base Sexta –calificación de la fase de concurso– de dicha convocatoria, en lo referente a la valoración de la actividad docente desempeñada por las personas participantes en el proceso selectivo.

En concreto, en dicha Base se indica que «*se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado d)*», cuando los cursos susceptibles de valoración son los recogidos en el apartado b) de la citada Base Sexta.

Asimismo, se constata la existencia de un error en el indicativo del apartado siguiente de la misma Base, ya que éste aparece identificado por la letra «f», cuando debería identificarse con la letra «d».

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.– Rectificar el error advertido en el apartado 5.2.c) de la Base Sexta de la Convocatoria para la provisión de 5 plazas de Auxiliar Administrativo por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020 en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada por Decreto núm. 8787 de fecha 11 de diciembre de 2020 de la siguiente manera:

Donde dice: «*Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado d)*...».

Debe decir: «***Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b)***».

Segundo.– Rectificar el error advertido en el apartado 5.2.f) de la Base Sexta de la misma Convocatoria de la siguiente manera:

Donde dice: «*f) Otras titulaciones:...*».

Debe decir: «***d) Otras titulaciones:...***».

Valladolid, 19 de abril de 2021.

*El Concejal Delegado
de Planificación y Recursos,
Decreto núm. 3280
de fecha 14 de abril de 2021
Fdo.: PEDRO HERRERO GARCÍA*